



**EXCMO. CABILDO INSULAR**  
Avda. Marítima, 3  
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)  
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

**SECRETARÍA GENERAL**  
**MCAA/mecf**

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO.CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

**C E R T I F I C O:** Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada el día **28 de julio de dos mil veintitrés**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO Nº4.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES A INCLUIR EN LA ANUALIDAD – 2023, DEL “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021- 2024”, Y MODIFICACIÓN DE LA ESTIPULACIÓN CUARTA DEL CONVENIO EN SU APLICACIÓN A LA ANUALIDAD 2023.**

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen, de la **Comisión de Pleno de Obras Públicas, Servicios y Transportes, celebrada el 26 de julio de 2023**, cuyo contenido literal es el que sigue

*“D. Darwin Javier Rodríguez García, Miembro Corporativo titular del Área de Obras Públicas, Servicios y Transportes, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2g) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:*

#### **ANTECEDENTES**

*Visto el artículo 14 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, que establece que los cabildos deberán aprobar anualmente el plan insular de cooperación en obras y servicios de competencia municipal, con el objeto de cooperar económicamente en las obras y servicios de competencia municipal.*

*Visto que mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de este Cabildo, celebrada el día 5 de noviembre de 2021, se acordó proponer al Pleno la aprobación inicial del **PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021** y el Texto del Convenio y la Memoria – Anexo de Aplicación del **PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024**.*

*Visto que mediante acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, se aprobó inicialmente el **PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021** y el Texto del Convenio y la Memoria – Anexo de Aplicación del **PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024**, sometido a información pública, por un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, BOP nº 139, de 19 de noviembre de 2021, sin que se recibiera alegación, reclamación, o*

sugerencia alguna, entendiéndose aprobando definitivamente. Dicha Memoria – Anexo de Aplicación contiene los objetivos y los criterios de distribución de fondos a aplicar en esta anualidad 2023. Visto que el Consejero de Infraestructura del Cabildo Insular de La Palma, mediante oficio de fecha 11 de enero de 2023, comunicó a los Ayuntamientos de la Isla que, en cumplimiento de la Estipulación séptima del Convenio suscrito, debería antes del 15 de febrero de 2023, presentar la relación de obras o servicios municipales correspondientes a la Anualidad 2023, para su debida aprobación por este Cabildo Insular.

Visto que los Ayuntamientos de la Isla, presentaron sus propuestas de obras y servicios municipales a incluir en la **Anualidad 2023 del “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”**, en cumplimiento del Convenio y Anexo de aplicación.

Visto que la Estipulación Cuarta de dicho Convenio entre el Cabildo Insular de La Palma y los Ayuntamientos de la isla, modificado por última vez mediante acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 21 abril de 2023, establece que:

**“Se pacta expresamente que para la presente Anualidad de 2021 y dada la fecha de la firma del presente convenio, el abono de la misma se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el 31 de diciembre de 2023.**

Para la anualidad 2022, el abono de la aportación del Cabildo Insular de La Palma, se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el **31 de diciembre de 2023.**

Para el resto de anualidades, el abono de la aportación del Cabildo Insular de La Palma, se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el 15 de diciembre de la anualidad correspondiente”.

Visto que en la tramitación necesaria para la aprobación de las obras y servicios municipales a incluir en la **Anualidad – 2023**, correspondientes al **“PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”**, se hace necesario modificar la Estipulación Cuarta del Convenio en su aplicación a la anualidad 2023, a los efectos de ampliar el plazo para ejecutar y justificar las obras o servicios **hasta el hasta el 31 de octubre de 2024.**

Visto que la financiación de la anualidad 2023 del Plan se hará con cargo a la aplicación presupuestaria **453.762.01 “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS”**, R.C. número 12023000002996, en la cantidad de 3.024.711,32€, y la aplicación presupuestaria **453.462.01 “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN MUNICIPAL: SERVICIOS”**, R.C. número 12022000002997, en la cantidad de 125.288,68€, del Presupuesto General de la Corporación para la anualidad 2023, fondos propios.

Visto que el expediente se ha tramitado conforme al procedimiento previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, y la estipulaciones del Convenio y la Memoria-Anexo firmado entre el Cabildo Insular de La Palma y los catorce Ayuntamientos de la isla en materia de obras y servicios municipales.

Visto el informe favorable a esta propuesta de la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial y Autorizaciones Administrativas, con el Vº del Jefe de

Servicio de Infraestructuras, de fecha 5 de julio de 2023.

### **FUNDAMENTOS**

- *Artículos 31, 33.2, 36 y 41 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en lo relativo a la competencia de los Cabildos de cooperación para asegurar la prestación de los servicios municipales mínimos y la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.*
- *Artículo 30 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en lo relativo a las formas de cooperación entre las que se encuentran la ejecución de obras.*
- *La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local introduce modificaciones a la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, entre otras, las referidas a la clarificación de las competencias municipales, atribuyendo a los Cabildos Insulares, la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en todo el territorio de la isla de los mismos.*
- *La Ley 8/2015, de 1 de abril, de los Cabildos Insulares, que en sus artículos 10 y 14 refuerza el protagonismo de los Cabildos en el aseguramiento de la prestación de los servicios mínimos municipales.*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuya disposición adicional octava excluye de su ámbito a las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar acabo funciones de asistencia y cooperación municipal, las cuales se registrarán por su normativa específica y sólo supletoriamente por las disposiciones de esa Ley. - El artículo 41 del Reglamento Orgánico de esta Corporación señala que “Es atribución del Consejo de Gobierno Insular aprobar todo tipo de planes y programas, así como todos los convenios de colaboración, excepto los reservados a la competencia del pleno, en los que aprobará el proyecto.”*

*Visto que en la tramitación del mismo se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente; y en consecuencia con lo expuesto se propone al Consejo de Gobierno Insular,*

*En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:*

*PRIMERO: Aprobar el proyecto de obras y servicios propuestos por los Ayuntamientos para la Anualidad de 2023 del “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”*

[14614223115617115445](#)

Cuadro relación obras y servicios anualidad 2023

*SEGUNDO: Proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

A.- Aprobar inicialmente la relación de OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES A INCLUIR EN LA ANUALIDAD – 2023, DEL “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”.

B.- Delegar en los respectivos Ayuntamientos la competencia para la ejecución de las obras y servicios incluidos en la Anualidad 2023 de dicho Plan, de conformidad con el art. 22.2.g) y art. 47.2.h) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

C.- Someter la relación de OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES A INCLUIR EN LA ANUALIDAD – 2023, DEL “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”, a audiencia de los Ayuntamientos de la Isla y a información pública por un periodo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a fin de que puedan realizarse alegaciones y observaciones, transcurrido el cual, si no se presentasen, se entenderá aprobado definitivamente.

D.- Modificar la Estipulación Cuarta del Convenio del “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024”, en su aplicación a la Anualidad de 2023, en el siguiente sentido:

**Donde dice:** “Se pacta expresamente que para la presente Anualidad de 2021 y dada la fecha de la firma del presente convenio, el abono de la misma se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el **31 de diciembre de 2023**.”

Para la anualidad 2022, el abono de la aportación del Cabildo Insular de La Palma, se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el **31 de diciembre de 2023**.

Para el resto de anualidades, el abono de la aportación del Cabildo Insular de La Palma, se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el 15 de diciembre de la anualidad correspondiente”.

**Debe decir:** “Se pacta expresamente que para la presente Anualidad de 2021 y dada la fecha de la firma del presente convenio, el abono de la misma se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el **31 de diciembre de 2023**.”

Para la anualidad 2022, el abono de la aportación del Cabildo Insular de La Palma, se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el **31 de diciembre de 2023**.

Para la anualidad 2023, el abono de la aportación del Cabildo Insular de La Palma, se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el **31 de octubre de 2024**.

Para la anualidad 2024, el abono de la aportación del Cabildo Insular de La Palma, se realizará de manera anticipada, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el 15 de diciembre de la anualidad correspondiente”.

**TERCERO:** Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, de conformidad con

el artículo 101.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso – Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. En todo caso, de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso – Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

No obstante, lo anteriormente expuesto se podrá utilizar cualquier otro Recurso que se estime oportuno.

Teniendo en cuenta que consta informe-propuesta favorable, emitido por la Técnico de Administración General del Servicio de Infraestructura D.ª Marina Hernando Piedra, de fecha 5 de julio de 2023, y el Vº Bº del Jefe de Servicio D. Francisco Javier Díaz Hernández, de fecha 6 de julio de 2023”.

(...)

No suscitándose más debate sobre el asunto, la Comisión acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, aprobar la Relación de Obras y Servicios municipales a incluir en la anualidad 2023 del “Plan Insular de Cooperación de Obras y Servicios Municipales 2021-2024”, y Modificación de la Estipulación cuarta del Convenio en su Aplicación a la anualidad 2023, tal como ha sido transcrito, y dar continuidad a los trámites oportunos.

ANUALIDAD: 2023

**PLAN COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2023**

OPERACIÓN:

PARTIDA: 45376201-45346201

PRESUPUESTO:

DISPONIBLE:

11/05/2021

OBRA Nº	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	S/C. PALMA:	408.692,39		408.692,39
1.1	Asfaltado de varias calles del municipio	200.000,00		
1.2	Arreglo de varias calles del municipio	150.000,00		
1.3	Arreglo infraestructuras municipales	58.692,39		
2	BREÑA ALTA:	249.263,70		249.263,70
2.1	Ejecucion de red contra incendios en el poligono industrial "Los Guinchos"	249.263,70		
3	BREÑA BAJA:	222.352,61		222.352,61
3.1	Murales	12.777,50		
3.2	Reforma y ampliación Casa de la Música	194.575,11		
3.3	Redacción del proyecto Urbanización Calle Camino El Rincón	15.000,00		

ENTIDAD: CABILDO INSULAR DE LA PALMA

SERVICIOS

OBRAS

ANUALIDAD: 2023

PLAN COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2023

OPERACIÓN:

PARTIDA: 45376201-45346201

PRESUPUESTO:

DISPONIBLE:

11/06/2021

OBRA Nº	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
4	MAZO:	204.197,91		204.197,91
4.1	Asfaltado de la vía desde el cruce de La Montaña El Bucaro hasta La Montaña de La Breña	204.197,91		
5	FUENCALIENTE:	145.544,46		145.544,46
5.1	Mejoras en el Centro Cultural Los Canarios	145.544,46		
6	EL PASO:	256.359,48		256.000,00
6.1	Demolición de construcciones y preparación de la zona para ejecutar la grada norte estadio municipal de El Paso	111.351,59		
6.2	Obras de cerramiento y acondicionamiento exterior de la cancha del Ceip La Rosa	144.648,41		
7	LOS LLANOS:	504.277,90		504.277,90
7.1	Proyecto basico y de ejecucion de la Plaza de Los Barros	234.577,79		
7.2	Urbanización de la Plaza de San Pedro en Argual	38.835,43		

ENTIDAD: CABILDO INSULAR DE LA PALMA

SERVICIOS  
OBRAS

ANUALIDAD: 2023

PLAN COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2023

OPERACIÓN:

PARTIDA: 45376201-45346201

PRESUPUESTO:

DISPONIBLE:

11/06/2021

OBRA Nº	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
7.3	Isonorización del Salon de actos de la Casa de la Cultura (Fase 2)	65.281,63		
7.4	Redacción de proyecto basico y de ejecución de cubiertas de las canchas anexas al Pabellon Severo Rodriguez	43.618,55		
7.5	Pistas de tenis Fase II	121.964,50		
8	TAZACORTE:	199.329,00		199.329,00
8.1	Aporte y nivelación arena en playa norte del puerto de Tazacorte	199.329,00		
9	TIJARAFE:	159.811,52		159.811,52
9.1	Mejora y adecuación del salón de actos de la Casa de la Cultura "Jose Luis Lorenzo Barreto"	159.811,52		
10	PUNTAGORDA:	154.074,50		154.074,50
10.1	Repavimentacion y mejora de la Pista de Fagundo	96.123,92		
10.2	Mantenimiento Escuela Infantil	57.950,58	57.950,58	

ENTIDAD: CABILDO INSULAR DE LA PALMA

SERVICIOS  
OBRAS

ANUALIDAD: 2023

PLAN COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2023

OPERACIÓN:

PARTIDA: 45376201-45346201

PRESUPUESTO:

DISPONIBLE:

11/06/2021

OBRA Nº	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
11	GARAFIA:	145.148,16		145.148,16
11.1	1 Tecnico Educación infantil, 1 auxiliar administrativo, 1 auxiliar escuela infantil	54.560,60		
11.2	Equipamiento Centro de Promocion Agraria de San Antonio del Monte	90.587,56		
12	BARLOVENTO:	148.847,02		148.847,02
12.1	Mejora vías, aceras, espacios publicos municipales, edificios y otras infraestructuras municipales-2023	148.847,02		
13	SAN ANDRÉS Y SAUCES:	191.421,73		191.421,73
13.1	Separata Tercera del Balneario Urbano Deportivo de San Andrés y Sauces	191.421,73		
14	PUNTALLANA:	160.679,62		160.679,62
14.1	Instalaciones y equipamiento de local destinado a usos publicos municipales	160.679,62		

ENTIDAD: CABILDO INSULAR DE LA PALMA

SERVICIOS  
OBRAS

ANUALIDAD: 2023

PLAN COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2023

OPERACIÓN:

PARTIDA: 45376201-45346201

PRESUPUESTO:

DISPONIBLE:

11/06/2021

OBRA Nº	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
	OBRAS	3.024.351,84		
	SERVICIOS SOCIALES	125.288,68		
	TOTAL PLAN	3.149.640,52		

Sometido a votación, el Pleno acuerda por unanimidad de los miembros corporativos asistentes (19), la **APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES A INCLUIR EN LA ANUALIDAD – 2023, DEL “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021- 2024”, Y MODIFICACIÓN DE LA ESTIPULACIÓN CUARTA DEL CONVENIO EN SU APLICACIÓN A LA ANUALIDAD 2023**, tal y como ha sido transcrito.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE**